



CARLOS ROMÁN / ALCALDE 2020 - 2023

ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD-F.03	Pág. 1 de 4	Versión: 00	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
---------------------	-----------------	-------------	-------------	-------------------------

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN

RESOLUCIÓN No 000785

(10 MAR 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A DOCENTES CON EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA TODOS A APRENDER PARA SUPLIR UNA VACANTE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTA DE LA ZONA RURAL DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2022.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE GIRÓN

En uso de sus facultades delegadas mediante el Decreto 00083 del 1 de julio de 2021 y en uso de sus atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, respecto a la educación ha señalado lo siguiente: "El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica... Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. "

Que, en ese orden de ideas, el servicio educativo deberá prestarse en condiciones de calidad, para lo cual la Ley 115 de 1994 en su Artículo 4º ha dispuesto: " Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo. "

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Educación Nacional creó un programa denominado "Todos A Aprender", el cual persigue entre otros, el favorecimiento de la calidad educativa en el país y para su ejecución requiere de la constitución de una planta temporal de cargos de características especiales definidas por dicho ente.

Que el Numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala como competencias de los municipios certificados la de "administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que, de acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular No. 45 del 16 de diciembre de 2019, la cual contiene el procedimiento y las orientaciones necesarias para la vinculación de los docentes tutores por parte de las Entidades Territoriales.

Que, con base en el mencionado concepto técnico, la Secretaría de Educación de Girón cuenta con una planta temporal aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de 8 cargos temporales de tutores para el programa Todos a aprender, de los cuales siete (7) tutores se encuentran vinculados

Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co



CARLOS ROMÁN / ALCALDE 2020 - 2023

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD-F.03

Pág. 2 de 4

Versión: 00

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

para la vigencia 2022 y se hace necesaria la vinculación de un (1) tutor nuevo a fin de llevar a cabo la ejecución de dicho programa en las ocho (8) instituciones educativas focalizadas.

Que de conformidad con lo establecido en la mencionada circular, y en cumplimiento a la misma, para la selección de los docentes que serán comisionados como Tutores del Programa Todos A Aprender, la Entidad Territorial deberá realizar un proceso de convocatoria, lo cual es el objeto del presente acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a docentes con experiencia en el programa todos a aprender para suplir una vacante en la institución educativa marta de la zona rural del municipio de Girón durante el año escolar 2022, de conformidad con el cronograma, criterios y procedimiento establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CAMPO DE APLICACIÓN, La presente convocatoria está dirigida, a los docentes con experiencia en básica primaria y deseen participar del programa "Todos A Aprender" durante el año escolar 2022.

En todos los casos se deberán acreditar los requisitos para la inscripción establecidos en el artículo cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA. Adóptese el siguiente cronograma de la convocatoria para participar en el programa Todos a Aprender en el municipio de Girón:

ACTIVIDAD	FECHA
Expedición, Publicación y Difusión del acto administrativo de la convocatoria al programa Todos a Aprender vigencia 2022	10 de marzo de 2022
Inscripción de los docentes a la convocatoria y recepción de hojas de vida. Enviar hoja de vida al correo educacion@giron-santander.gov.co	Del 10 de marzo de 2022 al 14 de marzo de 2022
valoración de Hojas de Vida de docentes tutores ¹	15 de marzo de 2022
Publicación de la lista de Docentes seleccionados para el programa Todos a Aprender en orden descendente (de Mayor puntaje a menor)	16 de marzo de 2022
Expedición del acto administrativo por el cual se otorga la Comisión al o la docente tutor seleccionado (a)	17 de marzo de 2022
Comunicación al establecimiento educativo focalizado de la asignación del tutor	18 de marzo de 2022

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE EN LA CONVOCATORIA. El docente que desee participar en la convocatoria para el programa Todos A Aprender, deberá:

1. Requisitos mínimos de estudios:

Educación Inicial:

- Licenciatura en educación preescolar (Solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación infantil (Solo, con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura en pedagogía (Solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura para la educación de la primera infancia.
- Licenciatura en psicopedagogía.
- Licenciatura en Psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa.
- Licenciatura en educación especial.
- Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial. Normalista superior.

¹ Descripción de la valoración en el artículo sexto.

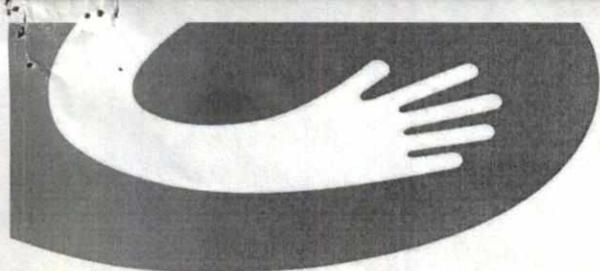
Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co



Alcaldía de Girón



@AlcaldiaGiron



CARLOS ROMÁN / ALCALDE 2020 - 2023

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD-F.03

Pág. 3 de 4

Versión: 00

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Lenguaje:

- Licenciatura en lengua castellana (Solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación básica con énfasis en español y literatura.
- Licenciatura en lenguas modernas (Solo, con otra opción o con énfasis).
- Título profesional en español - literatura.
- Título profesional en estudios literarios
- Título profesional en lenguaje y estudios socioculturales
- Título profesional en letras — filología hispánica.
- Título profesional en lingüística
- Título profesional en Literatura
- Título profesional en filosofía y letras Humanidades y lengua castellana/comunicación
- Licenciatura en educación básica con énfasis en lengua castellana y/o humanidades (Solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en español (Solo, con otra opción a con énfasis).
- Licenciatura en español y literatura.

Matemáticas:

- Licenciatura en matemáticas (Solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en física (Solo con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura en matemáticas y física.

2. Requisitos mínimos de experiencia: Tener mínimo cinco (05) años de experiencia como docente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS TUTORES. Establézcanse de conformidad con la Circular No. 45 del 16 de diciembre de 2019, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, las siguientes disposiciones comunes que regirán para todos los docentes tutores del programa. Todos a Aprender:

1. Distribución de los tutores: A cada establecimiento educativo focalizado se le asignará mínimo un docente tutor; Un tutor no podrá tener más de un establecimiento educativo asignado. No se podrá realizar acompañamiento situado presencial o virtual hasta que no se haya legalizado la comisión, por lo tanto, no se reconocerá ninguna actividad ejecutada con anterioridad a la expedición del acto administrativo de comisión.

La asignación del tutor se oficializará a través del acto administrativo de comisión que profiera la Secretaría de Educación, en el cual se especificará claramente el establecimiento educativo asignado al tutor.

2. Permisos: Los permisos a los tutores serán concedidos por el rector de los establecimientos educativos al cual esté asignado, de conformidad con lo establecido en los decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002. Una vez el rector autorice el permiso, el tutor le comunicará al correspondiente formador para los fines administrativos correspondientes.
3. Incapacidades: Las incapacidades médicas del tutor otorgadas por el prestador de salud al cual se encuentra afiliado deberán ser radicadas en la Secretaría de Educación e informadas al rector y al formador. En el caso que se presente una licencia de maternidad, la entidad territorial deberá asignar el respectivo reemplazo.
4. Evaluación de desempeño: La evaluación del tutor es responsabilidad del rector del establecimiento educativo donde se encuentre laborando. La evaluación se surtirá con base en las evidencias recaudadas durante el año escolar y teniendo en cuenta el informe que presenten el formador y el mismo docente tutor. Esta evaluación se regirá por los principios de objetividad, pertinencia, transparencia, participación, confiabilidad, concurrencia y universalidad.
5. Situación de amenaza: En el caso que un tutor sea amenazado en el ejercicio de su labor, la Secretaría de Educación, dará por finalizada la contratación, ello con el fin de garantizar su vida.
6. Traslados: Se aplicará a los docentes tutores, cuando la Secretaría de Educación lo requiera, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co



Alcaldía de Girón



@AlcaldiaGiron



ARTÍCULO SEXTO: ESCALA DE VALORACIÓN HOJA DE VIDA:

CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE	EVIDENCIA DE VERIFICACIÓN
REQUISITOS BÁSICOS	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	Pregrados descritos en el artículo 4 de la presente resolución	20	Título de pregrado enviado al correo de la Secretaría de Educación*
		Con estudios de posgrado en áreas de Educación	20	Título de posgrado enviado al correo de la Secretaría de Educación*
	EXPERIENCIA COMO DOCENTE	Experiencia docente, mínimo de 5 años, en la educación preescolar, básica y/o media.	15	Certificado
	RESULTADOS DE EVALUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	Haber obtenido durante los últimos 2 años consecutivos mínimo 90% en la evaluación de desempeño*.	15	Copia de la evaluación de desempeño
VALORES AGREGADOS	OTROS ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL CARGO	Dominio de inglés básico*	10	Certificación
		Estudios en informática*	8	Constancia
		Ha publicado algún artículo, libros, capítulo de libros o ponencia*.	12	Original de la publicación
TOTAL			100	

Los documentos relacionados () deben adjuntarse al correo educacion@santander-giron.gov.co en los tiempos de la convocatoria, en caso de tener soportes.

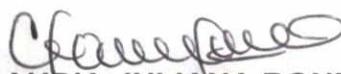
ARTÍCULO SÉPTIMO: CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS TUTORES: La Secretaría de Educación, seleccionará al personal docente que se desempeñará como tutores del programa Todos A Aprender, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo Cuarto y sexto de la presente la resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICACIÓN. Publíquese la presente resolución en el portal web de la Secretaría de Educación, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de Ley.

Dado en Girón (Santander), a los 10 días del mes de marzo del 2022

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase, 10 MAR 2022


CLAUDIA JULIANA RONDÓN PRADA
SECRETARIA DE EDUCACION

Proyecto: Jairo Enrique González Forero - Profesional Esp. Calidad Educativa-SEM
Revisó: Stiven Díaz Rincón - Profesional Esp. Jurídica-SEM